

**ACUERDO METROPOLITANO N° 13
(Octubre 31 de 2016)**

“Por medio del cual se declara el Bienestar Animal como Hecho Metropolitano, debido a su influencia en la relación humano-animal, en aspectos socio ambientales, de salud pública, convivencia, movilidad y seguridad en los territorios del Valle de Aburrá”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en la Ley 1625 del 29 de abril de 2013 y el Acuerdo Metropolitano 10 de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como Hecho Metropolitano el “Bienestar Animal”, debido a su influencia en la relación humano-animal, en aspectos socio ambientales, de salud pública, convivencia, movilidad y seguridad en los territorios del Valle de Aburrá.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Área Metropolitana del Valle de Aburrá apoyará a los entes territoriales con la gestión pública que en materia de bienestar animal les compete, a fin de que puedan ejecutar los programas, proyectos, acciones y garantizar un adecuado servicio a la región metropolitana, atendiendo los principios de equidad y equilibrio territorial.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltase al Director de Área Metropolitana del Valle de Aburrá para que cree, modifique o transforme los equipos institucionales, las políticas, los planes, los programas o los proyectos estratégicos necesarios para racionalizar y articular aquellas funciones e inversiones que superan las capacidades locales y metropolitanas actuales, en función de líneas estratégicas relacionadas con el ámbito de este Hecho Metropolitano.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltase al Director de Área Metropolitana del Valle de Aburrá para hacer los traslados y apropiaciones presupuestales, las contrataciones, los convenios de cooperación y las demás acciones financieras y administrativas necesarios para asignar los recursos, implementar los arreglos institucionales y activar las unidades de gestión de las estrategias priorizadas, con base en el presente Acuerdo.



ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana el treinta y uno (31) de octubre de 2016, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, a los treinta y un (31) días del mes octubre de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín *VH*
Presidente

EUGENIO PRIETO SOTO
Director
Secretario *ES*